

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 644-09-R, CALLAO, 12 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 193-09-SD/FIEE (Expediente N° 134984) recibido el 13 de abril de 2009, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 049-2009-CFFIEE que ratifica la elección, como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica, del profesor asociado a tiempo completo Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Universidad, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 2003 y ratificado por Resolución N° 108-98-CU de fecha 09 de diciembre de 2003, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 582-07-R de fecha 15 de junio de 2007, se designó, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al profesor Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES a partir del 03 de abril de 2007 hasta el 02 de abril de 2009;

Que, obra en autos el Oficio N° 187-09-SD/FIEE (Expediente N° 134983) recibido el 13 de abril de 2009, por el que el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 045-2009-CFFIEE del 07 de abril de 2009, por la que se encarga al profesor Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 03 de abril de 2009, hasta que el Consejo de Facultad ratifique la elección del Director titular;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 049-2009-CFFIEE de fecha 07 de abril de 2009, por la que se reconoce la elección del profesor Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA como Director del Instituto de Investigación de dicha Facultad;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º de la Norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 134983 y 134984, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 086-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 17 de abril de 2009; al Informe N° 037-2009-UR-OPLA, 526-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 465-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de abril de 2009; al Informe N° 355-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de junio de 2009; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **ACUMULAR** los expediente administrativos N°s 134983 y 134984, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
  
- 2° **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** al profesor **Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**, a partir del 03 al 08 de abril de 2009.
  
- 3° **AGRADECER**, al profesor **Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; cargo desempeñado por el período total desde el 03 de abril de 2007 hasta el 08 de abril de 2009.
  
- 4° **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor asociado a tiempo completo, **Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como **Director del Instituto de Investigación** de la citada unidad académica, a partir del 09 de abril de 2009 hasta el 08 de abril de 2011.
  
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva Declaración Jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de sus funciones; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos inherentes al cargo durante el período de su gestión.
  
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Institutos de Investigación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; II; OIRP; OAL; OAGRA; OCI,

cc. OPLA; OGA, OPER; UE; OCP; OFT; CIC; ADUNAC; e interesados.